

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
39ª sesión  
celebrada el martes  
9 de noviembre de 1999  
a las 15.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 39ª SESIÓN

Presidenta: Sra. GEELAN (Dinamarca)  
(Vicepresidenta)

SUMARIO

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
(continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 113 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS  
POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS  
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES\* (continuación)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y  
REPRESENTANTES ESPECIALES\* (continuación)

d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y  
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS\* (continuación)

e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS (continuación)\*

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar simultáneamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/54/SR.39  
3 de abril de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Galuška (República Checa), la Sra. Geelan (Dinamarca), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
(continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.28/Rev.1: Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

1. La Sra. ELLIOT (Guyana), en representación del Grupo de los 77 y China, presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.28/Rev.1 en nombre de sus patrocinadores y dice que Alemania, Australia, Bélgica, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo y Noruega se han unido a los patrocinadores.

2. El proyecto de resolución contiene cuatro secciones. Las dos últimas siguen siendo en esencia las mismas que las de la resolución 53/132. Habida cuenta de la necesidad de comenzar los preparativos para la Conferencia se han introducido sustanciales enmiendas en la sección II. En la sección I, y a la luz de la necesidad de contar con apoyo y recursos financieros adecuados para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y su Programa de Acción, se pide al Secretario General que formule propuestas específicas sobre cómo asegurar los recursos que se necesitan.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.53: Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias

3. La Sra. MONROY (México) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.53 en nombre de sus patrocinadores y dice que en el párrafo 5 se han eliminado las palabras "la iniciación de". La Convención es un valioso instrumento jurídico proyectado para proteger los derechos de un grupo de personas particularmente vulnerable. Su entrada en vigor constituirá una importante contribución al marco jurídico existente en la esfera de los derechos humanos. En los últimos años Bangladesh y Turquía han firmado la Convención, México la ha ratificado y el Senegal se ha adherido a ella, de manera que sólo se requieren ocho ratificaciones y suscripciones para que entre en vigor.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.45: Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

4. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) dice que el Contralor de las Naciones Unidas ha solicitado que se señale a la atención de la Comisión el hecho de que un examen de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y por el Consejo Económico y Social, así como por sus comisiones funcionales en los últimos años, muestra una creciente tendencia a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias. Ejemplo de ello se encuentran en el párrafo 5 b) del proyecto de resolución A/C.3/54/L.45, lo mismo que en el párrafo 20 del proyecto de resolución A/C.3/54/L.52, que se tratará a continuación. Se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la resolución 45/248 de la Asamblea General, parte B, sección VI. El Contralor y su personal están prontos a proporcionar a la Comisión toda la información pertinente respecto de los procedimientos establecidos en dicha resolución.

5. La PRESIDENTA anuncia que la Federación de Rusia, las Islas Salomón y la República Democrática del Congo desean ser copatrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/54/L.45.

6. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.45.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.52: Pactos Internacionales de Derechos Humanos (continuación)

7. La Sra. FUNERED (Suecia), habla en nombre de los patrocinadores y anuncia que Belarús, Bulgaria, Ecuador, Georgia, Letonia y Luxemburgo se han unido también a los patrocinadores.

8. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.52.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/54/93, 137, 216, 222 y Add.1, 303, 319, 336, 353, 360, 386, 399 y Add.1, 401, 439 y 491)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/54/188, 302, A/54/330-S/1999/958, A/54/331-S/1999/959, A/54/359, 361, 365, 366, 387, A/54/396-S/1999/1000, A/54/409, 422, 440, 465, 466, 467, 482, 493 y 499; A/C.3/54/3 y 4)

- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/54/36)

9. La Sra. TOPIC (Bosnia y Herzegovina) dice que Bosnia y Herzegovina están celebrando cuatro años de paz. Habida cuenta de la complejidad de la situación, sin embargo, se requieren objetividad e imparcialidad, en especial cuando se habla del proceso de fortalecimiento de la paz posterior al conflicto en Bosnia y Herzegovina.

10. Es desafortunado que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de estos derechos en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), en la República de Croacia y en Bosnia y Herzegovina haya sostenido que la comunidad internacional no ha logrado alcanzar sus objetivos políticos en Bosnia y Herzegovina y que la situación ha sido confirmada por el informe más reciente del International Crisis Group. En realidad, el informe del International Crisis Group evalúa los esfuerzos para aplicar el Acuerdo de Dayton y ofrece cinco opciones clave de política a los encargados internacionales de las políticas. En consecuencia, ha planteado cuestiones y ofrecido soluciones, pero no ha sugerido que la comunidad internacional haya fracasado en Bosnia y Herzegovina. Sólo la imparcialidad en la presentación de informes puede mejorar la imagen de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

11. Alientan a Bosnia y Herzegovina los numerosos cambios y desarrollos positivos que están teniendo lugar. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Los criminales de guerra enjuiciados siguen en libertad y sólo un 30% de los refugiados ha regresado. Su admisión como miembro en el Consejo de Europa sigue siendo una prioridad para el Gobierno de Bosnia y Herzegovina. La delegación de Bosnia y Herzegovina está totalmente de acuerdo en que los tratados internacionales de derechos humanos son la fuente de normas y principios de derechos humanos universales, interrelacionados e interdependientes. La Convención Europea de Derechos Humanos está integrada en la Constitución de Bosnia y Herzegovina y tiene precedencia sobre la legislación nacional. Además, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina ha sido anfitrión de la firma del Pacto de Estabilidad de la Unión Europea para Europa Sudoriental, que concede prioridad al progreso hacia la democracia, el respeto de los derechos humanos y la cooperación regional, con miras a integrar a los Estados Partes en las estructuras euroatlánticas.

12. La Sra. FAETANINI (San Marino) dice que las claves para lograr la paz son el diálogo, la educación y la aceptación de las diferencias. La paz, sin embargo, no puede alcanzarse a menos que se cambien las mentalidades, las creencias, los valores y las actitudes. Es necesario determinar y transformar los elementos que llevan a la violencia, el odio y la intolerancia. Todas las culturas contienen mensajes de paz y de tolerancia y toda tradición contiene medios para resolver los conflictos. Cuando éstos se olvidan o cuando no se les presta atención, sin embargo, es responsabilidad colectiva volver a descubrirlos y aplicarlos.

13. La oradora apoya la sugerencia del Relator Especial sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa de que su título debería cambiarse a "Relator Especial sobre la libertad de religión o credo". La oradora hace notar que las religiones son a menudo calumniadas y erróneamente asociadas con la intolerancia, la discriminación, la violencia y el odio. Con la excepción de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el sistema de las Naciones Unidas no se ha consagrado aún totalmente a la esfera de la religión, por lo que debería ahora iniciar sus actividades en la materia y dar comienzo a un diálogo largamente demorado. No puede descuidarse por más tiempo el creciente problema del extremismo religioso.

14. La oradora apoya el diálogo entre religiones y civilizaciones y destaca la necesidad de poner de relieve las mejores prácticas y los mejores ejemplos de tolerancia y coexistencia pacífica para demostrar que dichas diferencias, sean raciales, religiosas, sociales o políticas, no llevan de por sí automáticamente al odio. Si bien las campañas de información pública son esenciales para reconocer la extensión de las violaciones de derechos humanos en todo el mundo, las propias Naciones Unidas deben desempeñar un papel de líder para aprovechar las experiencias de la no violencia y la coexistencia pacífica. La historia de la propia San Marino constituye uno de esos ejemplos.

15. La Sra. VIOTTI (Brasil) dice que a pesar de los grandes adelantos alcanzados, en particular en el pasado más reciente, las violaciones sistemáticas de los derechos humanos constituyen una sombría realidad. El problema radica en poner en práctica los derechos que garantizan las normas jurídicas. No es suficiente reaccionar ante las violaciones de los derechos humanos, lo que se necesita es una acción preventiva mediante la promoción de los derechos humanos, sobre la base de la cooperación para el desarrollo, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de las instituciones responsables de mantener el imperio de la ley. La comunidad internacional debe prestar su apoyo a este fortalecimiento mediante la cooperación entre los Estados Miembros.

16. Con frecuencia se olvida que los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales. Las soluciones a largo plazo dependen del establecimiento del concepto de la relación que vincula entre sí a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo. Es necesario agilizar los mecanismos de supervisión de los derechos humanos. Brasil apoya el proceso de evaluación de dichos mecanismos realizado por la Comisión de Derechos Humanos. Los relatores temáticos son particularmente importantes porque sus mandatos abarcan a todos los países sin distinción, evitando así una selectividad política. A pesar de que se corra el riesgo de caer en la politización se necesitan también relatores para países específicos en casos de violaciones sistemáticas de los derechos humanos y de complicidad o impotencia de las autoridades. Los informes de los países individuales deben considerarse como una contribución al mejoramiento de la protección de los derechos humanos. La delegación del Brasil reconoce los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado para destacar la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo en la prevención de conflictos.

17. El Gobierno del Brasil y su sociedad civil están profundamente consagrados a los valores democráticos y al respeto de los derechos humanos. Después de tres años y medio de ejecución del Programa Nacional de derechos humanos, ha

habido cambios considerables en, por ejemplo, la legislación sobre la tortura, el control de armas y el estatuto de los refugiados; la reforma agraria; el pago de incentivos financieros para mantener a los niños en la escuela; el programa de protección de testigos y el mejoramiento del sistema penitenciario.

18. El Brasil ha consolidado la democracia y goza de estabilidad económica. Se ha comprometido a combatir todas las formas de violencia y eliminar la exclusión social y económica. A pesar de ello, reconoce que aún subsisten grandes desigualdades y graves problemas estructurales. El diálogo con las organizaciones no gubernamentales y los órganos internacionales de derechos humanos proporcionan un apoyo esencial a sus esfuerzos. El Brasil espera con interés la visita al país de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

19. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) dice que si bien los derechos humanos fundamentales son indivisibles, deben considerarse desde una perspectiva histórica y cultural.

20. La Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993) pidió que se adoptara un enfoque amplio y justo de los derechos humanos, se renunciara al empleo del dualismo en la aplicación de normas y se tuvieran en cuenta las características propias nacionales, regionales, culturales y religiosas.

21. La Constitución de Siria asigna especial importancia a la promoción y la garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos y requiere que las instituciones estatales salvaguarden esos derechos, al tiempo que aseguran el respeto del cumplimiento de la ley, de la independencia y la integridad del poder judicial y la protección de la seguridad de la sociedad y la persona. El cumplimiento de la ley y del proceso legal establecido son los medios con los cuales se garantizan sus derechos a todos los ciudadanos sirios.

22. Siria, que es parte en más de 11 instrumentos internacionales de derechos humanos, respeta sus compromisos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Los ciudadanos sirios ejercen sus derechos democráticos en un contexto de pluralismo político y libertad de expresión. Se garantiza en todos los niveles el derecho a votar y a ser candidato. Todas las instituciones democráticas y públicas trabajan para proteger los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo, de todos los sectores de la sociedad. La mujer desempeña una función distintiva e importante en el desarrollo, pues ni el crecimiento ni la prosperidad son posibles sin su participación plena y efectiva.

23. Si bien los derechos individuales son indivisibles, un Estado en particular habla en términos grandilocuente sobre los derechos humanos mientras ocupa tierras que pertenecen a otros. Este Estado ha sido apercebido por no cumplir con la Carta de las Naciones Unidas.

24. Con su ocupación de tierras árabes, Israel viola los principios de derechos humanos más básicos, persiguiendo una política de asesinatos, destrucciones, deportaciones y torturas de ciudadanos árabes en el Golán sirio, el Líbano meridional, la Bekaa occidental y los territorios palestinos. Israel llama terroristas a los ciudadanos árabes que defienden su tierra y su derecho a la

libre determinación. Sus fuerzas de ocupación violan la libertad de expresión y de movimientos y el derecho al desarrollo. Los observadores de derechos humanos han mostrado que Israel ha violado los derechos más básicos de quienes viven bajo su ocupación, como se reitera en el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/54/325).

25. La conmemoración, el 28 de octubre de 1999, del cierre del Centro de Detención Khiam en el sur del Líbano, ha ofrecido una excelente ocasión para expresar los sentimientos de oposición a las prácticas de tortura y detenciones ilegales a las que estaban sometidos los detenidos en Khiam. Khiam se ha convertido en un símbolo del flagrante menosprecio de los derechos humanos por Israel. Israel nunca permitió que terceras partes visitaran el Centro por temor a que quedaran reveladas sus violaciones de los derechos de los detenidos, algunos de los cuales habían permanecido en el lugar por más de 15 años.

26. Los derechos humanos no deben usarse como pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados. Los Estados deben abstenerse de usar un enfoque selectivo de los derechos humanos, basado en un doble rasero. Deben combatir las leyes y prácticas racistas, en particular respecto de la depuración étnica, las expulsiones en masa y el desplazamiento de ciudadanos. No tienen que hacer distinciones entre los derechos fundamentales, entre ellos los derechos sociales, económicos y políticos, y el derecho de las personas a su diario alimento. Deben abstenerse de coaccionar a otros Estados y de injerirse en sus asuntos internos, so pretexto de defender los derechos humanos. Deben acordar prioridad a las violaciones más graves y difundidas de los derechos humanos, como son los crímenes de agresión y de ocupación.

27. El Sr. KUINDWA (Kenya) dice que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al establecer un diálogo basado en el respeto mutuo y en la igualdad de los Estados, ha logrado encomiables progresos hacia el logro de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. La Alta Comisionada ha obrado bien al reenfocar las actividades de su Oficina para centrar la atención en las medidas preventivas tempranas para la protección de los derechos humanos. Las Naciones Unidas deben tener presente el contexto mundial de los derechos humanos y ser objetivas, imparciales y no ser selectivas. Aunque los derechos humanos sean universales e indivisibles, deben tenerse en cuenta las prácticas políticas, históricas, culturales y de otro tipo de cada país y tienen que respetarse la soberanía y la integridad territorial. Es menester, sin embargo, rechazar los enfrentamientos que intentan algunos Estados para usar los derechos humanos como arma en la conducción de su política exterior y en su cooperación para el desarrollo.

28. Para promover la concienciación pública sobre los derechos y las libertades humanos básicos, Kenya ha establecido un Comité Permanente sobre Derechos Humanos que tendrá plena autoridad para investigar las presuntas violaciones o abusos de autoridad de los funcionarios públicos y la principal responsabilidad de educar al público sobre las cuestiones de derechos humanos. El Comité Permanente será uno de varios mecanismos consultores para los departamentos de importancia crucial que se ocupan de los derechos humanos y a los cuales el Gobierno de Kenya confiará la tarea de tomar decisiones políticas transparentes.

29. El Sr. BIVERO (Venezuela) dice que es la primera vez que Venezuela puede brindar un informe a la comunidad internacional sobre importantes logros en el tema de los derechos humanos en el país. El Gobierno actual ha fijado como objetivo político básico y como principal prioridad la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en el nivel nacional como en el internacional, en un período de profundas renovaciones políticas e institucionales basadas en la elaboración democrática de una nueva Constitución. La garantía de derechos humanos universales e indivisibles, el respeto por la dignidad humana, el pleno ejercicio de derechos y libertades por parte de todas las personas sin distinciones, así como la justicia social, son inherentes a la concepción venezolana de un Estado que se funda en el imperio de la ley. El objetivo de Venezuela es la creación de una verdadera cultura de derechos humanos entre sus ciudadanos.

30. El desarrollo de una democracia participativa está vinculado con el respeto de los derechos humanos y la elaboración de instrumentos e instituciones internacionales para la protección de los derechos humanos.

31. El proyecto constitucional de Venezuela incorpora conceptos de derechos humanos elaborados en los últimos años por el derecho internacional, conceptos que han sido ratificados tanto en el interés de la justicia social como de los instrumentos internacionales. La Asamblea Nacional Constituyente ha aprobado ya una serie de artículos constitucionales sobre los derechos humanos con disposiciones para sancionar las violaciones cometidas por autoridades y compensar a las víctimas, conceder a los tribunales ordinarios la competencia para juzgar los delitos de violación y restringir el ámbito de la justicia militar, otorgar jerarquía constitucional a los tratados internacionales, que serían de aplicación inmediata, abolir la pena de muerte, crear la figura del defensor del pueblo, reconocer la prioridad que debe darse a la educación y la información en derechos humanos para lograr una verdadera democracia. Venezuela también está en proceso de establecer mecanismos para resolver los problemas de la impunidad, la tortura y las desapariciones forzadas y para proteger los derechos de los grupos vulnerables, capacitando a las fuerzas de seguridad en el respeto de los derechos humanos y reformando el régimen penitenciario.

32. A nivel internacional, Venezuela ha suscripto todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos y ha apoyado el desarrollo de la jurisprudencia internacional en la materia. Venezuela apoya el fortalecimiento de los mecanismos multinacionales de supervisión de los derechos humanos y ha abierto las puertas a las visitas de misiones sobre el terreno de funcionarios de las Naciones Unidas para recibir denuncias de individuos y de grupos. Sin embargo, considera que es ilegal y contraproducente que un país cualquiera realice intentos unilaterales de supervisión y que politice la evaluación de la evaluación realizada por órganos internacionales de situaciones nacionales de derechos humanos.

33. El Sr. ZACKHEOS (Chipre) habla sobre los incisos b) y c) del tema 116 y dice que una de las principales cuestiones que dominará el debate sobre los derechos humanos hasta bien entrado el próximo siglo, debe ser la cuestión de la impunidad. Chipre apoya resueltamente la creación a la brevedad posible de una corte penal internacional que haría responsables de sus acciones tanto a los funcionarios públicos como a los particulares.



34. Uno de los casos más claros de impunidad por crímenes cometidos contra toda la población es el de la invasión de Chipre por Turquía y su ocupación militar de casi 40% de su territorio en 1974. Los sucesivos gobiernos turcos han frustrado todos los esfuerzos internacionales y de las Naciones Unidas para resolver el problema de Chipre, dando prueba así de que la impunidad puede servir a los designios particionistas. La Comisión Europea de Derechos Humanos del Consejo de Europa encontró, en una decisión de septiembre de 1999, que Turquía era culpable de graves violaciones de los derechos humanos en Chipre y de continuar violando varios artículos de la Convención Europea de Derechos Humanos.

35. Respecto a la denegación de sus derechos a la propiedad y del derecho al retorno de una tercera parte de la población chipriota que se ha convertido en refugiada, tanto la Potencia ocupante como la entidad secesionista que ésta ha instalado en Chipre siguen impidiendo por la fuerza el retorno a sus hogares de miles de personas desplazadas, en lugar de respetar el veredicto de la comunidad internacional, tal como se refleja en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y con el fallo de la Corte Europea de Derechos Humanos en contra de Turquía. Al mismo tiempo, Turquía está inundando sistemáticamente el territorio ocupado con miles de colonos turcos en un intento deliberado de alterar la distribución demográfica de la isla.

36. Continúa sin resolverse la cuestión humanitaria de dar razón del destino de las personas desaparecidas. Chipre exhorta a Turquía a respetar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre este asunto y a permitir que el Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre, establecido por la Asamblea General en 1981, reanude sus tareas.

37. Los chipriotas griegos y maronitas que aún viven en la zona ocupada, en número cada vez más reducido, enfrentan serias restricciones en sus oportunidades educacionales, libertad de movimientos, derechos sobre la propiedad y la práctica de su religión y vive usualmente bajo un ambiente hostil, como ha sido confirmado por la Comisión Europea de Derechos Humanos. A más de cambiar los nombres históricos en la zona ocupada, Turquía ha destruido y saqueado deliberadamente su herencia cultural cristiana, en un obvio intento por erradicar la presencia histórica de la población que no es turca. El Relator Especial sobre la eliminación de todas formas de intolerancia religiosa ha caracterizado a la política turca, con justicia, como una forma de intolerancia religiosa.

38. Una vez más la esperanza de celebrar negociaciones amplias que se encaminen hacia la solución del problema de Chipre, como las pide la resolución 1250 (1999) del Consejo de Seguridad, se ha visto frustrada. Las condiciones inaceptables que exige la parte turca para iniciar las negociaciones, en particular su exigencia de que se reconozca el pseudo-Estado, la existencia de los llamados "dos Estados" de Chipre y una solución confederal, condenan al pueblo de Chipre a la continuación de la ocupación ilegal y a la denegación de sus derechos humanos.

39. El Sr. ISSA (Líbano) dice que el respeto de los derechos humanos respalda el progreso y el desarrollo sostenible de las naciones. El Líbano garantiza el derecho a la educación mediante un sistema de enseñanza obligatoria para los niños y los derechos de la mujer por intermedio de su comité nacional

establecido para supervisar las cuestiones de la mujer. El Líbano ha sancionado legislación para combatir el flagelo de las drogas narcóticas y garantiza a los trabajadores el derecho a constituir sindicatos y organizar reuniones con fines pacíficos. Recientemente se ha adherido a varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con esta cuestión.

40. El derecho al trabajo se garantiza a hombres y mujeres por igual y todos los ciudadanos tienen derecho a la libertad de opinión, expresión y fe, sin distinción alguna. Los ciudadanos tienen libertad para constituir partidos y grupos políticos. El Estado asegura a sus ciudadanos el derecho a recibir servicios sociales y de salud mediante un sistema de seguro de salud y otro de seguridad social.

41. El Líbano ha sido parte en los pactos internacionales de derechos humanos desde 1972 y en la Convención Internacional para la eliminación de todas formas de discriminación racial desde 1971. El Gobierno presta servicios sociales a la familia y al ciudadano, supervisa las actividades de las asociaciones humanitarias y de bienestar social cuya labor se centra en las personas más vulnerables, las discapacitadas y las menesterosas.

42. El Líbano apoya sin reservas la decisión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de preparar un informe sobre el desarrollo humano para el año 2000 que centraría su interés en los derechos humanos.

43. El pueblo libanés ha sido objeto de violaciones continuas de los derechos humanos como resultado de la ocupación israelí del Líbano meridional y de la Bekaa occidental. Israel debe respetar las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad y llevar a cabo una retirada completa e incondicional del territorio libanés.

44. Es imposible desentenderse de la negativa continuada de Israel de cooperar con las Naciones Unidas en las cuestiones de derechos humanos. Israel no ha respondido a la nota verbal del Secretario General del 28 de junio de 1999 relativa a la situación de los derechos humanos en el Líbano y en la Bekaa occidental, que se reproduce en la nota del Secretario General (documento A/54/188). La delegación del Líbano quisiera que el título del documento se cambiara a "Situación de los derechos humanos en el contexto de la ocupación israelí del Líbano meridional y la Bekaa occidental".

45. La delegación del Líbano desea saber si las Naciones Unidas están satisfechas con la negativa de Israel a cooperar sobre las cuestiones de derechos humanos, como el reclutamiento forzado de jóvenes en el llamado Ejército del Líbano Meridional y si los prisioneros libaneses continuarán detenidos en violación de sus derechos humanos más básicos. El orador se pregunta cual ha sido la reacción de la opinión pública internacional ante una reciente decisión de un juez israelí que juzga que dichos prisioneros podrían usarse legítimamente como "piezas de regateo" y sobre la compatibilidad de decisiones de ese tipo con las normas del derecho internacional.

46. Lejos de retirarse del Líbano, Israel ha recrudecido sus actividades y lanzado en junio de 1999 ataques en serie que destruyeron instalaciones generadoras de electricidad y puentes, excluyendo al resto del Líbano de las zonas ocupadas. La delegación del Líbano se pregunta la razón por la que se

lanzaron esos ataques, especialmente en momentos en que el Líbano estaba pidiendo un acuerdo de paz justo y amplio; se pregunta si Israel tenía la intención de atacar a las fuerzas libanesas de resistencia, cuyo único propósito es luchar contra la ocupación ilegal de Israel; y se pregunta si Israel estaba determinada a intimidar al pueblo libanés, obligándolo a huir de sus hogares y destruyendo sus propiedades y sus cultivos. Se niega al pueblo libanés el derecho a vivir en su propio país y a formar una familia por causa de los repetidos actos de agresión de Israel. Otros detalles adicionales pueden obtenerse en la nota verbal dirigida al Secretario General por la delegación del Líbano, fechada el 18 de noviembre de 1998, que figura en el documento A/53/677.

47. El mayor deseo del Líbano es alcanzar un acuerdo de paz amplio que asegure el desarrollo y la estabilidad en la región y ponga fin a la guerra.

48. El Sr. WIN (Myanmar) hace notar que el hecho de escudriñar a un puñado de Estados Miembros más que a otros en búsqueda de presuntas violaciones de los derechos humanos crea la errónea impresión de que son sólo éstos los que no están cumpliendo con las normas y que los antecedentes en materia de derechos humanos de los países a los que no se investiga son impecables. Esta estigmatización selectiva e hipócrita de los culpables deja intactos a muchos otros que han cometido violaciones similares.

49. Los debates de la Comisión sobre Myanmar, así como el cambio gradual ocurrido en el enfoque general de la resolución anual sobre Myanmar, que ha pasado de simples expresiones de preocupación a exigencias directas de adopción de medidas políticas, demuestran que las acusaciones se están usando para presionar con miras a lograr un cambio político interno. Como miembro responsable de la familia de naciones, Myanmar comparte las preocupaciones legítimas de la comunidad internacional por los derechos humanos y conviene en que los gobiernos deben garantizar los derechos de sus ciudadanos. Sin embargo, los países en desarrollo que luchan para mantener el curso de su crecimiento económico deben recibir asistencia internacional en dicha tarea, en lugar de recibir un aluvión de críticas tendenciosas.

50. Las sombrías predicciones de inminentes levantamientos y de disturbios civiles catastróficos no se han materializado y, a decir verdad, son varios los acontecimientos positivos que han ocurrido en Myanmar. Una evaluación objetiva de la situación en el país hubiera reconocido que se ha restablecido la estabilidad después de medio siglo de insurgencias armadas. Si ocurrió alguna violación de los derechos humanos, no representó la política del gobierno, que se ha comprometido firmemente a promover los derechos civiles y políticos, así como los económicos y sociales. Myanmar ha recibido visitas de una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja para inspeccionar las condiciones de sus prisiones, de enviados de las Naciones Unidas y de funcionarios que se ocupan de cuestiones de derechos humanos de países de Europa y otras partes. Además, a principios de 1999, se suspendió la vigencia de algunos párrafos de la legislación de la era colonial cuyo contenido era impropio.

51. El actual proceso político en Myanmar tiene como última finalidad el surgimiento de una democracia pacífica y estable con una economía orientada hacia el mercado. Ello no obstante, los conflictos recíprocamente destructivos y el legado de un siglo de colonialismo hicieron necesario avanzar lentamente hacia un nuevo orden socioeconómico para preservar la estabilidad. Es necesario

establecer la paz y la seguridad antes de poder sentar las bases de las instituciones democráticas. Las demandas exteriores en favor de una transferencia de la autoridad y la connivencia interna de las fuerzas de la oposición han demorado el ritmo del cambio y la redacción de una nueva Constitución.

52. Debe permitirse que el proceso constitucional siga su curso. En opinión del Gobierno de Myanmar, la Convención Nacional es el único foro donde todas las nacionalidades étnicas, los partidos políticos, los expertos jurídicos, los militares y los representantes de otros sectores de la sociedad pueden tomar parte en un diálogo integral. La asignación de toda la autoridad a los partidos políticos sería una fórmula segura para garantizar la intranquilidad civil y ahogaría la reforma y el desarrollo socioeconómicos.

53. Una vez que se haya aprobado una Constitución que proteja los intereses de todos los grupos y todo el país y garantice la autonomía de los estados en la Unión, el gobierno podrá transferir el poder al nuevo gobierno elegido de conformidad con esa nueva Constitución. Ínterin, Myanmar avanza hacia sus objetivos políticos preparando el terreno para una democracia saneada, adecuada a su tradición y su cultura, que se arraigará mediante una evolución pacífica en lugar de una revolución disruptiva. A pesar de los intentos hostiles de algunos países distantes para aislar a Myanmar, la política de Myanmar continúa siendo el mantenimiento de la amistad con todos los países en todas las regiones. El objetivo humanitario de las Naciones Unidas debe ser mejorar el nivel de vida de la población de los países en desarrollo, sin exigir que se hagan cambios políticos de un día para otro, a cualquier costo. El cambio político vendrá con toda seguridad, no justamente por la presión externa sino porque se considera el cambio correcto para el pueblo.

54. El Sr. OGURTSOV (Belarús) dice que la posición del Gobierno de Belarús sobre los derechos humanos no ha cambiado: los derechos humanos son indivisibles e interdependientes y su protección constituye una función de importancia vital de los Estados. El Gobierno de Belarús cree que la democracia es una de las condiciones fundamentales para el goce pleno de los derechos humanos. En cuanto a la rapidez de las reformas democráticas y políticas en un Estado independiente, la posición del gobierno es la de realizar un progreso coherente y constante. Esa política ha demostrado ser correcta, ya que Belarús es uno de los pocos Estados de la era post-soviética que ha evitado conflictos sociales, nacionales o religiosos y ha preservado la paz y la armonía cívicas.

55. En los últimos dos años, el Parlamento de Belarús ha aprobado varias leyes importantes como el Código Civil y una ley sobre asambleas, reuniones, demostraciones y piquetes de huelga. Se han introducido cambios sustanciales en las leyes sobre la prensa y otros medios de información y sobre la profesión de abogado y el sistema judicial. Se está completando la labor sobre un proyecto de Código Penal y un proyecto de Código de Procedimientos Penales, así como enmiendas a la ley sobre los sindicatos. Se están redactando leyes sobre un defensor del pueblo para los derechos humanos y los derechos del niño, sobre el sistema penitenciario y sobre los derechos de los pacientes psiquiátricos.

56. El Gobierno de Belarús está agradecido por la asistencia en materia de asesoramiento que han proporcionado al Parlamento del país las organizaciones europeas, en particular la Organización para la Seguridad y la Cooperación en

Europa. La asimilación por los legisladores de Belarús de la experiencia legislativa europea es sumamente útil. La delegación de Belarús cree que el desarrollo de la cooperación regional y de una base de tratados en la esfera de los derechos humanos son herramientas eficaces para alcanzar los objetivos de instrumentos universales como los de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

57. Belarús está erigiendo una sociedad abierta y trabaja con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, participa plenamente en todos los tratados básicos de derechos humanos y considera de máxima prioridad el cumplimiento de sus obligaciones. Al mismo tiempo, la responsabilidad colectiva de la comunidad mundial para asegurar el respeto de los derechos humanos sin distinciones no permite el uso de un doble rasero. El recurso a las cuestiones de los derechos humanos como medio para promover intereses políticos contraviene el espíritu y la letra de la Carta internacional de derechos humanos.

58. El respeto universal de los derechos humanos es un objetivo que debe alcanzarse mediante los esfuerzos colectivos de toda la comunidad internacional sobre la base de la solidaridad, la cooperación y la creación de alianzas internacionales. El objetivo debe ser determinar y eliminar la raíz de las causas de las violaciones de los derechos humanos. Sólo un enfoque constructivo y equilibrado basado en un diálogo abierto y una estrecha cooperación puede llevar a un mejoramiento de la situación y es en este enfoque en el que debe asentarse la labor de las Naciones Unidas y de sus mecanismos sobre derechos humanos.

59. En aplicación de la resolución 53/153 de la Asamblea General el Gobierno de Belarús ha aprobado un plan nacional para el desarrollo de una educación en derechos humanos mediante la cual se proporciona información general al público sobre los instrumentos internacionales básicos y se dispone el estudio de dichos instrumentos en todos los niveles de la educación.

60. En 1998 Belarús se adhirió a la Convención sobre derechos humanos de la Comunidad de Estados Independientes, después de lo cual dicho instrumento entró en vigor. Se está redactando un Programa de Acción Nacional para la protección de los derechos de los ciudadanos.

61. Belarús apoya las medidas para reformar y agilizar la labor de la Comisión de Derechos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

62. El Sr. KIM SONG CHOL (República Popular Democrática de Corea) dice que la cuestión de los derechos humanos se ha hecho tan politizada que se usa en la actualidad como medio para la satisfacción de ambiciones de hegemonía. Ciertos países, además de un grupo de países, están usando su predominio para imponer sus sistemas políticos y económicos y modos de vida a otros países con distintos sistemas y recurriendo a medidas coactivas e incluso a la fuerza militar contra los países "desobedientes".

63. El uso de la fuerza so pretexto de la protección de los derechos humanos y la intervención humanitaria ha entrañado la muerte de decenas de miles de personas y convertido a millones en refugiados. Además, la dualidad de criterios en la aplicación de los derechos humanos se injiere en la soberanía de

países independientes. Las grandes potencias y sus aliados actúan de árbitros mientras se estigmatiza a los pequeños países como violadores de los derechos humanos simplemente porque tienen sus propios ideales y tradiciones.

64. La delegación de la República Popular Democrática de Corea pide a todos los países que respeten la independencia e igualdad de los Estados y los pueblos y exhorta a la comunidad internacional a tomar medidas más firmes para impedir los intentos de algunos países de violar la soberanía de otros. La independencia y la soberanía son esenciales, tanto para los seres humanos como para los Estados y una violación de la soberanía de un país es así una violación de los derechos humanos. Las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, deben centrar su interés en prevenir la politización de los derechos humanos y asegurar la imparcialidad en su aplicación.

65. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, a pesar de las recientes dificultades económicas del país, ha estado persiguiendo una política que tiene por miras lograr la participación de la ciudadanía en las actividades políticas, económicas y culturales, mejorar su vida material y cultural y asegurar el goce de sus derechos humanos. A pesar de ello, la presión externa y las amenazas militares siguen poniendo en peligro los derechos políticos de la población y entorpeciendo sus vida material y cultural. El Gobierno continuará la promoción y protección de los derechos humanos repeliendo la coacción del exterior.

66. El Sr. VAIDIK (India) observa que muchos de los informes de los relatores especiales en la esfera de los derechos humanos se ocupan de sus temas sólo en cuanto atañen a los países en desarrollo, contienen consejos arbitrarios, promueven a sus autores a costa de los problemas y extienden sus mandatos. Algunos son incluso intervencionistas. Los mandatos de los relatores especiales y representantes han sido continuamente prorrogados, a pesar de los déficit de recursos, en gran parte con cargo a contribuciones extrapresupuestarias. En opinión de la India, ha llegado la hora de examinar las consecuencias políticas de esos mandatos.

67. El Gobierno de la India conviene con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en que éstos no deben convertirse en un nuevo instrumento del colonialismo. Debe proporcionársele a su Oficina suficientes recursos para que pueda cumplir con su mandato en forma autónoma sin las restricciones que entrañan los recursos extrapresupuestarios. El hecho de que la Oficina del Alto Comisionado haya recibido sólo 13 millones de dólares con cargo al presupuesto ordinario puede explicar la razón por la que los informes parecen a menudo promover un programa limitado, con frecuencia político. Por otra parte, las actividades de la Oficina deben reorientarse y llevarse del actual interés central en la supervisión y prevención hacia la promoción de los derechos humanos.

68. La delegación de la India se siente decepcionada por algunas de las secciones del informe provisional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias (A/54/386). Es esencial mantener la perspectiva y los informes sobre casos aislados de abusos no deben considerarse como modalidades de abuso sistemático o endémico. Además debe distinguirse entre la violencia y el abuso perpetrado por elementos

antisociales del que promueven, permiten o toleran los gobiernos. Éstos no deben ser culpados por delitos cometidos por delincuentes a menos que los instiguen o los toleren.

69. El párrafo 62 contiene una serie de acusaciones infundadas contra la India y sugiere que se tiene sólo un conocimiento muy superficial de las realidades del país. La idea de que el Gobierno de la India tiene una política hindú es un desatino ya que la Constitución no permite al gobierno promover la política de ninguna religión en particular. La idea de que grupos hindúes están atacando deliberadamente a las minorías cristianas por su influencia sobre los indios, implica una distinción entre cristianos e indios, como si se quisiera sugerir que los cristianos indios no son indios, y da prueba de una ignorancia abismal sobre la India. Además, las leyes sobre el estatuto personal de las minorías de la India reflejan los deseos de dichas minorías y se han establecido sólo con su consentimiento. La práctica del sati (la autoinmolación de una viuda) no ha existido desde hace decenios y hace unos diez años ocurrió un único caso que fue causa de clamor público.

70. La sugerencia de que las autoridades no han tomado claras medidas respecto de la violencia contra los cristianos resulta asombrosa si se considera que el párrafo 89 informa en detalle sobre la reacción del gobierno, incluidas de sus acciones para procesar formalmente a los criminales. La India es una democracia multiétnica y multirreligiosa y el gobierno no tolera ningún intento de menoscabar la base pluralista en que se apoya su sistema social y político. El Gobierno de la India no acepta ninguna acción de los indios o de ningún grupo religioso o étnico cometida contra otro y tampoco puede aceptar críticas mal informadas.

71. Aunque en opinión de la delegación de la India el documento A/54/360 ofrezca una evaluación correcta de la relación entre los derechos humanos y los éxodos en masa, ha dejado de lado algunos aspectos de la cuestión. Si bien los éxodos en masa no son causados forzosamente por violaciones de los derechos humanos, la privación de estos derechos es por lo común un hecho concomitante. Aunque no sean necesariamente deliberadas, esas violaciones ocurren cuando los gobiernos, o con mayor frecuencia sectores no estatales, provocan un éxodo. Éste puede también ocurrir en el caso de poblaciones de personas desplazadas o refugiadas cuando a menudo se quebrantan la ley y se trastorna la normalidad. En tales casos es muy poco lo que los gobiernos de acogida pueden hacer. La llegada repentina de un gran número de refugiados extranjeros es causa de graves problemas sociales y económicos, que a veces están acompañados por violaciones de los derechos humanos en las poblaciones del país receptor que, en ocasiones, resultan a su vez desplazadas de sus propios territorios. No es poco frecuente que el país de acogida se vea en ocasiones obligado a escoger entre la atención de las necesidades de su propia población o la asistencia a los refugiados.

72. El orador, al referirse al informe sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (A/54/336), observa que, salvo pocas excepciones, los países desarrollados no han aún creado instituciones de este tipo. Por su parte, la India ha establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para las Castas Registradas y Tribus Registradas, la Comisión Nacional para la Mujer, la Comisión Nacional para las Minorías y la Comisión Nacional para las Clases Relegadas, que abarcan la serie completa de derechos humanos. El informe sobre el derecho al desarrollo

(A/54/319) pone correctamente de relieve la importancia de dicho derecho y lo considera a la par con los derechos individuales. A pesar de eso, el memorando de entendimiento firmado entre el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos destaca más los derechos individuales que el derecho al desarrollo.

73. Aunque el Gobierno de la India encomia en general la labor de los relatores especiales sobre las situaciones en los países, el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/54/422) debería haber señalado los vínculos que existen entre el aumento del cultivo de la adormidera, el terrorismo, la exportación del fundamentalismo y las violaciones de los derechos humanos. En forma similar, el informe sobre los derechos humanos y el terrorismo (A/54/439) debería haber entrado en mayores detalles y actualizado la información sobre los hechos.

74. Por último, los comentarios del Gobierno de la India deberán considerarse en relación con el deseo del país de escoger su propio sendero dentro de un entorno soberano y de liberar a sus pueblos de la pobreza.

75. La Sra. NAPOLI (Observadora de la Comisión Europea) dice, hablando sobre el tema 116 b), que en 1995, primer año del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, la Unión Europea había proporcionado 10 millones de dólares para la educación y la capacitación en democracia. En 1998 ha asignado 40 millones de dólares para proyectos relacionados con los derechos humanos, haciendo hincapié en la educación y la capacitación. Otro sector clave de apoyo es el de la capacitación de los funcionarios responsables de la protección de los derechos humanos, entre ellos los jueces, los abogados, los funcionarios públicos, la policía y las fuerzas de seguridad.

76. La contribución más significativa de la Unión Europea a los objetivos del Decenio fue la creación de una Maestría Europea en Derechos Humanos y Democratización, en colaboración con 15 universidades, una en cada uno de los Estados Miembros. Es el único curso de postgrado sobre derechos humanos internacionales del mundo. Esta empresa, única en su género, reúne a estudiantes, académicos y expertos de diversas partes del mundo. El programa, que vincula las cuestiones de los derechos humanos, la democracia, la paz y el desarrollo, está dividido en dos partes. Durante la primera, académicos de las universidades participantes dan cursos de capacitación intensiva en Venecia (Italia); durante la segunda, se destina a los estudiantes a centros de investigación en una de las 15 universidades. Los estudiantes, de distinto origen y antecedentes, intercambian perspectivas y puntos de vista sobre cuestiones de derechos humanos como parte de su curso de estudios, reciben capacitación sobre el terreno y enseñan cursos de derechos humanos en escuelas primarias y secundarias.

77. Como lo observó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los estudiantes capacitados en el Programa Europeo de Maestría pueden ahora difundir el mensaje de los derechos humanos en todo el mundo. En mayo de 1999, la Alta Comisionada y el Director del Programa de Maestría firmaron un memorando de entendimiento en el que se dispone la cooperación con la Oficina y prevé que ésta, siempre que sea posible, contrate graduados para que participen en sus actividades operacionales. El Programa de Maestría, muy



reconocido por la comunidad internacional de derechos humanos, ha sido resultado de la labor conjunta de instituciones, la comunidad académica y las autoridades gubernamentales. El Parlamento de la Unión Europea ha prestado su apoyo financiero y el Consejo de la Unión Europea aboga a favor de su continuación. Aunque la promoción de los derechos humanos debería considerarse como parte integral de la vida diaria, la educación formal en derechos humanos es un componente esencial de dicho proceso.

78. La Sra. AMORIM (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) recuerda que desde sus comienzos la UNESCO ha procurado aplicar instrumentos de fijación de normas en la promoción y protección de los componentes de derechos humanos en cuanto se compadecían con sus esferas de competencia. En dicho contexto, la oradora acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 53/243 de la Asamblea General, en la que figura la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, iniciados por la UNESCO. El Programa de Acción contiene una extensa serie de objetivos y estrategias para inculcar una cultura de paz.

79. El progreso científico y tecnológico ha creado nuevos problemas. Para tener en cuenta los adelantos de la biotecnología y sus posibles efectos sobre los derechos humanos la Conferencia General de la UNESCO aprobó en noviembre de 1997 la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, que la Asamblea General hizo suya por resolución 55/152.

80. En la esfera de la educación en derechos humanos, la UNESCO ha creado 30 cátedras sobre derechos humanos, democracia y paz en 27 países de África, Asia, Europa y América Latina, con miras a promover un sistema integrado de investigaciones, capacitación y actividades de información y facilitar la cooperación regional entre investigadores y docentes.

81. En los últimos años, a menudo en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la UNESCO ha estado centrando su interés en tres esferas: el fortalecimiento de la capacidad educacional en derechos humanos en los niveles nacional y regional; la preparación de material didáctico sobre derechos humanos, que incluye la preparación de manuales escolares en varios idiomas y la creación de bases de datos y bibliografías accesibles en la Internet; y la reunión anual de directores de institutos sobre derechos humanos que convoca en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado. Al más reciente encuentro anual, realizado en septiembre de 1999, asistió una numerosa concurrencia de representantes de institutos sobre derechos humanos y miembros de las cátedras de la UNESCO. La reunión centró su interés en las estrategias nacionales para la educación en derechos humanos, la relación entre la paz y los derechos humanos, y el establecimiento de un sistema eficaz de redes entre los diversos institutos.

82. Para finalizar, la oradora señala a la atención el documento A/54/137, en el que figura el texto de una resolución de la Conferencia General de la UNESCO por la que se proclama el 23 de agosto de cada año Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición. En la resolución se insta a los Estados Miembros a conmemorar este día.

83. La PRESIDENTA dice que varios delegados han expresado su deseo de ejercer su derecho a contestar declaraciones efectuadas en la sesión anterior y los invita a hacerlo.

84. El Sr. AL-SUDAIRY (Arabia Saudita), habla en ejercicio del derecho a contestar una declaración efectuada por Finlandia en nombre de la Unión Europea y dice que ésta continúa criticando a Arabia Saudita sin tratar de comprender su religión o su cultura. Sus ataques a ley de la shari'a islámica exacerbarán en última instancia las divisiones.

85. Arabia Saudita aplica la ley de la shari'a como la suprema expresión de los valores humanos que sostiene el respeto por la justicia humana. Las normas éticas árabes prohíben las violaciones de los derechos humanos. El Gobierno y la sociedad de Arabia Saudita acuerdan a la mujer un papel central, en ocasiones de mayor importancia que el del hombre, al respetar la ley de la shari'a que garantiza a la mujer todos los derechos en el hogar, en el trabajo y en la educación. Todos los ciudadanos sauditas son musulmanes mientras que quienes no son ciudadanos están sometidos a la autoridad de la ley en vigor en el país. Arabia Saudita respeta la intimidad y la inviolabilidad del hogar, un principio consagrado en su Constitución. El gobierno no se injiere en las vidas privadas de las personas en sus hogares mientras no se comporten de manera que contravenga las costumbres y las leyes generales del Estado.

86. Todas las medidas que el gobierno adopta respetan las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, que equilibran la necesidad de defender estos derechos con la necesidad de asegurar el respeto de la ley y garantizar la seguridad y el interés públicos y los derechos y libertades de los demás. Además, los musulmanes que viven en otros países están sometidos a leyes distintas a la de la shari'a, en particular en lo que atañe al divorcio, las herencias, la crianza de los niños y el estatuto personal.

87. Arabia Saudita se ha adherido a tres importantes instrumentos de derechos humanos y está examinando varios otros en preparación para su adhesión. Las acusaciones de la Unión Europea son puramente subjetivas y están basadas en información falsa proporcionada por fuentes cuyo objetivo es mancillar la reputación de Arabia Saudita y perjudicar su relación constructiva con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

88. El Sr. BAALI (Argelia) habla en ejercicio de su derecho a contestar y dice que la delegación de Argelia ha quedado asombrada por la declaración realizada por Finlandia en nombre de la Unión Europea respecto de la situación de los derechos humanos en el mundo y en especial por las observaciones relativas a Argelia. Argelia, que está realizando un genuino proceso de democratización y promoción de los derechos y libertades, merece un trato distinto. La situación política en materia de seguridad y de derechos humanos en el país, que ha mejorado constantemente, no debe seguir siendo objeto de la preocupación, ni de sus colaboradores europeos, con los que proyecta fortalecer su cooperación, ni de los que tiene en otras partes del mundo.

89. En su condición de parte en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, Argelia jamás ha dejado de cumplir las obligaciones que por ellos le incumben. Siempre ha presentado sus informes a los órganos de las Naciones Unidas en tiempo oportuno y respondido adecuadamente a los pedidos de

información de los relatores. Ha optado por abrazar la democracia porque ésta ha sido la opción soberana del pueblo argelino, no con miras a atraer la buena voluntad de ciertas partes y el reproche de otras. Continuará, en forma transparente y a su propio ritmo, procurando imbuir a su pueblo las ideas de paz y armonía y de una cultura genuinamente democrática que respete los derechos humanos. Dentro de dicho espíritu, el Presidente de Argelia ha invitado a representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a visitar Argelia y pedido a la Comisión Africana de Derechos Humanos que celebre su próximo período de sesiones en Argel a principios del año 2000. Más aún, el Gobierno de Argelia ha expresado estar dispuesto a ser anfitrión de una reunión Norte-Sur de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. En la cuestión de los derechos humanos Argelia nada tiene que ocultar.

90. La Sra. RAMLI (Malasia) habla en ejercicio del derecho a contestar las declaraciones efectuadas por Finlandia, en nombre de la Unión Europea, y por Canadá, y dice que la Unión Europea no tiene necesidad de preocuparse por el derecho a celebrar asambleas con fines pacíficos y por el derecho a la libertad de palabra y de opinión en Malasia, ya que esos derechos están garantizados por la Constitución. Sin embargo, como se refleja en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la libertad total sin restricciones podría llevar a violar los derechos de otros. El Pacto reconoce la necesidad de promulgar leyes para combatir la incitación al odio nacional, racial o religioso. En este respecto la crítica de la Unión Europea a Malasia no está justificada.

91. La delegación de Malasia cree que los comentarios del Canadá sobre el control de los medios informativos y el uso del poder judicial para suprimir la libertad de opinión y expresión se refieren al caso del auto de reclusión iniciado contra un periodista canadiense por desacato a la Suprema Corte de Malasia. El periodista había escrito un artículo que ponía en tela de juicio la integridad del sistema judicial de Malasia. Fue hallado culpable de desacato al tribunal por no haber revelado que tenía un interés personal directo en el caso.

92. La Unión Europea ha calumniado el imperio de la ley en Malasia en relación con el juicio de Anwar Ibrahim. Los tribunales de Malasia se limitaron a aplicar las leyes sancionadas por la legislatura del país. El proceso de enjuiciamiento contra el Sr. Ibrahim ha sido uno de los más prolongados en la historia de Malasia, lo que demuestra la atención puesta en alcanzar un veredicto justo. El Sr. Ibrahim dispuso de los mejores abogados que tiene el sistema.

93. Malasia comprende las obligaciones que le corresponden conforme al derecho internacional pero el Gobierno no puede ordenar a los tribunales de Malasia y a las partes interesadas que acepten una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Esto es, en particular, tanto más cierto cuanto que el caso involucraba al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la independencia de jueces y abogados. Ningún gobierno tiene derecho a obligar a un tribunal de Malasia. Las decisiones sólo pueden ser tomadas por el propio tribunal.

94. La Sra. AHMED (Sudán), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que aunque la delegación del Sudán aprecia el reconocimiento del Canadá del problema de la abducción en el Sudán, rechaza categóricamente que se caracterice la abducción como esclavitud. El Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá

ha hecho acusaciones similares durante una declaración formulada ante el Consejo de Seguridad en septiembre de 1999 respecto de las causas de conflictos en África. En dicha ocasión, el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán expresó su profundo asombro por las acusaciones infundadas del Gobierno del Canadá, en particular habida cuenta de que el país no tenía una presencia diplomática residente en el Sudán. El Gobierno del Sudán invitó al Canadá a enviar una misión al Sudán para determinar los hechos y verificar esas acusaciones. En opinión de la oradora, el Gobierno del Canadá hubiera debido esperar los resultados de dicha visita antes de formular nuevas acusaciones. La acción del Canadá arroja dudas sobre su genuino interés en ayudar al Sudán a promover los derechos humanos.

95. Complace a la delegación del Sudán que la Unión Europea haya tomado nota de los acontecimientos positivos habidos en la esfera de los derechos humanos en el Sudán y espera con interés el diálogo que muy pronto tendrá con sus representantes en Jartum. La reunión deberá ofrecer una ocasión para tratar de las violaciones mencionadas por la Unión Europea en la sesión anterior de la Comisión.

96. El Sr. CHOE MYONG NAM (República Popular Democrática de Corea) habla en ejercicio de su derecho a contestar y rechaza categóricamente las críticas de su país formuladas por Finlandia en nombre de la Unión Europea. Las considera distorsiones y provocaciones y parte de un intento hipócrita de la Unión Europea de imponer sus valores a otros países. El orador defiende el derecho soberano de su gobierno a retirarse del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en reacción contra los intentos de fuerzas hostiles para aislar a su país y recurrir al Pacto para justificar sus acciones.

97. La delegación del orador también cree en la transparencia, pero la Unión Europea, e incluso los medios de información, se desentienden de sus propios y flagrantes problemas en la esfera de los derechos humanos y mantienen silencio sobre las violaciones cometidas por sus aliados, incluso por una superpotencia, en un intento para halagar a esta superpotencia y presionar a los pequeños países. Las acciones de la Unión Europea parecen significar que cree en los axiomas de la ley del más fuerte.

98. El orador dice que la Unión Europea describe a menudo a los países en desarrollo como atrasados democráticamente, pero se pregunta por qué no reconoce que su propia democracia y prosperidad se han ganado a costa de los sacrificios de sus antiguas colonias y que la causa de los problemas socioeconómicos que menoscaban los derechos humanos de los países en desarrollo es el saqueo de esos países durante el período colonial.

99. El orador también rechaza categóricamente las críticas formuladas por el representante del Canadá, cuyas acciones imitan servilmente y sin escrúpulos a las de sus amos al entorpecer la asistencia para la promoción de los derechos humanos a la República Popular Democrática de Corea y al intentar destruir su sistema social.

100. El Sr. MONIAGA (Indonesia), quien habla en ejercicio del derecho a contestar las declaraciones efectuadas por el representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea y por el representante del Canadá, dice que la delegación de Indonesia no puede aceptar comentarios que parecen prejuzgar los

resultados de la investigación en curso sobre presuntas violaciones de los derechos humanos en el Timor Oriental. El orador dice que la situación humanitaria, tanto en el Timor oriental como en el occidental, ha mejorado considerablemente gracias en gran parte a las operaciones humanitarias emprendidas por el Gobierno de Indonesia, en cooperación con organismos internacionales.

101. A pesar de sus dificultades económicas, el Gobierno de Indonesia está asignando crecientes recursos a la asistencia de personas desplazadas. En octubre de 1999 Indonesia firmó un memorando de entendimiento con el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respecto de la situación en Timor oriental, que incluye un programa para la repatriación de los fugitivos. Inmediatamente después de firmar el memorando, el Gobierno organizó vuelos para repatriar a quienes desearan retornar a sus hogares y, por cierto, un creciente número ha podido regresar. El Sr. Moniaga destaca que dicha repatriación es totalmente voluntaria.

102. Con respecto a la situación en Aceh, el orador observa que el Presidente de Indonesia está realizando todos los esfuerzos posibles para procurar una solución pacífica de los disturbios ocurridos en la provincia y ha afirmado claramente que se sancionará a todos aquellos que se determine han violado los derechos humanos. Con respecto a la situación de Ambon, el Gobierno ha tomado medidas para poner fin a la violencia comunal y étnica y ha creado un foro presidido por el Vicepresidente para promover el diálogo entre los grupos en conflicto. Además, se han destacado tropas para prevenir una escalada de la violencia, poner fin al conflicto y restablecer la seguridad.

103. El orador espera sinceramente que la nueva información permita que los miembros de la Comisión realicen una evaluación más equilibrada de la situación y que al hacerlo contribuyan a promover la cooperación.

104. El Sr. MEKDAD (Siria), habla en ejercicio de su derecho a contestar la declaración efectuada por el representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea y dice que su delegación está estupefacta por los comentarios que se han hecho respecto de Siria, en particular si se tienen presentes sus vínculos económicos, sociales, políticos y culturales con la Unión Europea y sus Estados Miembros. El Gobierno de Siria y la Unión Europea colaboran en un diálogo permanente y Siria acuerda prioridad a desarrollar y estrechar las relaciones con su ayuda.

105. Siria garantiza los derechos de sus ciudadanos de conformidad con su Constitución y asegurando el imperio de la ley. La independencia del poder judicial es de importancia decisiva para asegurar el goce de esos derechos y para la capacidad de los tribunales para aplicar la ley. La Constitución garantiza la protección de la sociedad y de la persona. Nadie puede ser objeto de un arresto o una detención arbitrarios y a todos se asegura el derecho a defenderse.

106. Las situación en las prisiones se equipara a la que existe en otros países, incluidos los de la Unión Europea. El maltrato de los presos está proscrito por ley y varios funcionarios de penitenciarías han sido recientemente enjuiciados por tal razón. Los presos reciben un buen nivel de atención de la salud y un trato especial cuando lo requieren consideraciones de índole

humanitaria. Los presos gozan de todos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las penitenciarías de Siria son instituciones de reforma y varios presos han recibido sus diplomas universitarios durante su encarcelamiento.

107. La Constitución garantiza a los ciudadanos sirios el derecho a la libertad de expresión y a reunirse en asambleas con fines pacíficos. Todos los arrestos, enjuiciamientos y sentencias siguen el proceso legal establecido. Siria sólo pide que su respeto por otros sistemas judiciales sea mutuo. Por cierto, varias organizaciones internacionales de derechos humanos que visitaron Siria en años recientes encomiaron los logros de su sistema judicial.

108. Es de importancia vital que los derechos humanos no se exploten con fines políticos. Los llamados campeones de los derechos humanos han cerrado los ojos ante violaciones en masa de los derechos humanos, que incluyen la ocupación extranjera y genocidios masivos, a los que han reaccionado de la manera más inadecuada, expresando tan sólo su lamento y su tristeza. Hubieran hecho mejor en ocuparse en sus propios países de cuestiones como las del desempleo, la discriminación racial, la xenofobia, las personas sin hogar y el flagelo de las drogas.

109. El Sr. ALAEI (República Islámica del Irán), habla en ejercicio del derecho a contestar y dice que está consternado porque los representantes de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y otros persistan en sus agotadoras críticas a la situación de los derechos humanos en el Irán. Esa actitud negativa es típica de algunos sectores clave de ciertas administraciones gubernamentales en la Unión Europea y los Estados Unidos que utilizan causas morales justas para hacer progresar sus propios intereses. En la actualidad, es innegable que hay en el Irán una mayor libertad de expresión que antes y el orador observa que la revista The Christian Science Monitor ha afirmado recientemente que el número de publicaciones impresas en el Irán se ha triplicado y que éstas representan una extensa variedad de corrientes políticas.

110. En lo que atañe a las recientes demostraciones estudiantiles, el Sr. Alaei dice que el gobierno ha defendido el derecho de los estudiantes a expresar sus opiniones y denunciado la batida policial realizada en sus dormitorios comunes. El gobierno ha instruido de cargos a los responsables y echado al jefe de policía de Teherán y a otros funcionarios policiales. En lo que se refiere a la pena capital, la delegación iraní destaca que es derecho del pueblo iraní escoger el sistema jurídico que mejor le cuadre y que es inaceptable que otros cuestionen ese derecho.

111. En la esfera de la libertad de religión el orador observa que cristianos, judíos, zoroastristas y otros tienen libertad para practicar sus religiones, sin injerencias del gobierno. A pesar de haber sido electos por una reducida proporción de la población, los representantes en el Parlamento de estas religiones están en un pie de igualdad con los representantes musulmanes. Como contraste, el orador resalta la reciente controversia en Europa sobre el derecho de las escolares musulmanas a cubrir sus cabezas con pañoletas en la escuela.

112. El Sr. ALAEI recuerda que durante los debates de la Comisión sobre racismo y xenofobia celebrados en octubre de 1999 el representante de los Estados Unidos de América había dicho que la próxima Conferencia Mundial no debía demorarse en la consideración de las prácticas indeseables del pasado o la actualidad, sino que debía poner de relieve las mejores prácticas con el fin de lograr progresos en dichas cuestiones. El orador dice que los Estados Unidos tienen antecedentes en materia de discriminación y prejuicio que están lejos de ser ejemplares, a pesar de lo cual están prontos a atacar a otros por esas mismas falencias. El delegado lamenta esa dualidad de conducta pero, no obstante, conviene con el representante estadounidense en que la Conferencia Mundial debe centrar su interés en las mejores prácticas en lugar de señalar las fallas de otros.

113. El Sr. NTETURUYE (Burundi), habla en ejercicio de su derecho a contestar y dice que el Gobierno de Burundi no está trasladando poblaciones por la fuerza sino que sólo trata de reagruparlos temporalmente para proteger a los inocentes y evitar que queden encerrados entre el ejército y los insurgentes. No se obliga a nadie a reubicarse. En verdad, la población desea hacerlo, pero no quiere confesarlo abiertamente por temor a las represalias de las fuerzas terroristas de las que son presa. El orador dice que la posición de la Unión Europea es bastante contradictoria y que si el gobierno no hubiera accionado para proteger a esas poblaciones, sería sin duda objeto de sus críticas.

114. El Gobierno de Burundi comparte la preocupación expresada por el representante de la Unión Europea por la seguridad del personal humanitario y está procurando mejorarla. A fines de noviembre de 1999 una comisión especial encargada de investigar el asesinato de dos funcionarios de las Naciones Unidas habrá finalizado su informe, cuyos resultados se comunicarán a las autoridades, así como a las Naciones Unidas.

115. El orador acoge con beneplácito el reconocimiento de la Unión Europea de los progresos logrados hacia el mejoramiento del sistema judicial en Burundi, en particular, de las reformas en marcha, entre ellas la revisión del Código Penal, que entrará en vigencia en el año 2000. También señala que, como lo observa el Relator Especial sobre los Derechos Humanos en Burundi, más de 1500 personas reciben asistencia letrada de abogados locales y extranjeros, un hecho que muestra que se garantiza el derecho a la defensa.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.